



GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA

# Resolución Ejecutiva Regional

N° ..... **213 -2018-GR/MOQ**

Fecha: **23 de julio del 2018**

**VISTO:**

Oficio N° 977-2018-GRA.MOQ., La Resolución Ejecutiva Regional N° 231-2017-GR/MOQ de fecha 31 de agosto del 2017, Informe N° 0038-2018-GRM/ORAJ-EMSC, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal, cuyos Funcionarios y Servidores se sujetan al Régimen Laboral General aplicable a la Administración Pública, conforme a Ley; siendo atribución del Gobernador Regional designar y cesar al Gerente General Regional, a los Gerentes Regionales, a los Funcionarios de Confianza y Directores Regionales;

Que, el Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Decreto Legislativo N° 276, señala que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad Directiva o de Confianza por decisión de la Autoridad competente en la misma o diferente Entidad. Si el designado es un Servidor de Carrera, al término de la designación reasume sus funciones en el Grupo Ocupacional y Nivel de Carrera que le corresponde en la Entidad de origen; en caso de no pertenecer a la Carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, el Art. 17° del Decreto Supremo N° 006-2017 -TUU de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión (...);

De conformidad con lo establecido en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobada con Decreto Legislativo N° 276, el Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, su modificatoria Ley N° 27902 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA**, la designación del Ing. EDGAR DARIO CARPIO BANDA, en el Cargo de Confianza de Director de Sistema Administrativo II, Dirección de Planificación Agraria, nivel F4, de la Gerencia Regional de Agricultura Moquegua, a partir del 18 de junio del 2018, dejando sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 231-2017-GR/MOQ, a partir de la fecha indicada, dándole las gracias por los servicios prestados.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR**, con eficacia a partir del 02 de julio del 2018 al Ing. Agrónomo **JULIO PAXI CASTRO** en el Cargo de Confianza de Director de Sistema Administrativo II, Dirección de Planificación Agraria, nivel F4, de la Gerencia Regional de Agricultura Moquegua, debiéndose efectuar el pago de su remuneración con los recursos de la Entidad.

**ARTÍCULO TERCERO: REMITIR**, copia de la presente Resolución a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Órgano Regional de Control Institucional, Gerencia Regional de Agricultura, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Dirección de Recursos Humanos del Sector, Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, así como a los interesados para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

GOBERNADOR

PROF. JAIME ALBERTO RODRIGUEZ VILLANUEVA